

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE, DE EUROFASHIONS S.A. POR LA DE MACROMODA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS .

1. ANTECEDENTES.- EUROFASHIONS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 29 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 9/9/2008, aprobada mediante Resolución No. 4045 de 29/9/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO el 3/10/2008.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 16 de Abril de 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001700 de 29 de abril de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001700 de 29 de Abril de 2010 aprobó el cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A. y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**EXTRACTO**

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.-NATURALEZA Y DENOMINACION.-MACROMODA S.A. es una Compañía Anónima..."

Quito, 29 de Abril de 2010

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

30 EXP. 160627  
Tr. 01.1.10.000381

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.